

ANUNCIOS OFICIALES

INSTITUTO ESPAÑOL DE MONEDA EXTRANJERA

Cambios de moneda publicados el día 29 de julio de 1948, de acuerdo con las disposiciones vigentes

	CAMBIO OFICIAL		CAMBIO OFICIAL PREFERENTE (1)	
	Compra	Venta	Compra	Venta
Franco	5,10	5,25	7,65	7,85
Libras	44,00	45,00	66,00	67,65
Dólares	10,95	11,22	16,40	16,81
Liras	3,12	3,18	—	—
Franco suizo	253,00	259,35	379,50	389,00
Reichsmark	—	—	—	—
Franco belga	25,00	25,60	37,50	38,45
Florines	411,60	421,90	617,40	632,85
Escudos	43,50	44,60	65,25	66,90
Pesos moneda legal	2,60	2,66	—	4,00
Turismo	—	—	3,90	—
Coronas suecas	3,04	3,11	4,56	4,67
Coronas noruegas	—	—	—	—
Coronas danesas	2,295	2,35	—	—
Pesos chilenos	25,46	26,10	—	—

(1) El cambio oficial preferente es aplicable a las operaciones por concepto de «Turismo» o «Auxilio familiar». Acuerdo del Consejo de Ministros de 8 de agosto de 1946.

JEFATURA DEL SERVICIO DE AUTOMOVILISMO DE MARRUECOS

(CEUTA)

CONCURSO NÚM. 3

El Excmo. Sr. Ministro del Ejército ha dispuesto se celebre el concurso número 3 para la adquisición de tornillería y clavazón, con arreglo a los pliegos de condiciones técnicas y legales establecidos para el mismo.

Dentro de los veinte días siguientes a la publicación de este concurso en el «Diario Oficial del Ministerio del Ejército» y BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, los licitadores que deseen concurrir a él presentarán en el almacén de efectos de la Novena Base de Parque y Talleres de Automovilismo (Ceuta) muestras de los materiales que piensen ofrecer para efectuar las pruebas necesarias, y si no les fuera posible entregarlas por su gran peso o volumen expresarán detalladamente las condiciones de fabricación.

Dicho concurso se verificará en el salón de actos de la Jefatura del Servicio de Automovilismo de Marruecos (Ceuta), a las diez horas del día 25 de agosto de 1948, ante el Tribunal reglamentario.

Durante media hora el Tribunal admitirá todos los pliegos que se presenten y estén ajustados al modelo de proposición que a continuación se detalla. Dichos pliegos serán presentados por escrito, en sobre cerrado, cuya apertura se verificará una vez transcurrido dicho plazo.

El Tribunal podrá exigir todas las garantías que estime precisas para acreditar la personalidad de los oferentes.

Sólo se admitirán proposiciones directas a los propios fabricantes y almacenistas, y de ser formuladas por apoderados y representantes, éstos deberán exhibir el poder notarial otorgado a su favor.

Las ofertas podrán hacerse por una sola pieza o material o por un grupo de ellos.

Los pliegos de condiciones legales y relaciones del material, que no se publiquen por su gran extensión, están a disposición de los que lo soliciten en la Dirección General de Transportes (Madrid) y en la Jefatura del Servicio de Automovilismo de Marruecos (Ceuta), en los días y horas usuales de oficina.

El concurso se celebrará con arreglo al Reglamento provisional para la Contratación Administrativa en el Ramo del Ejército (aprobado por Orden Circular de 10 de enero de 1931 («C. L.» número 14) y demás disposiciones complementarias.

Los gastos de los anuncios serán satisfechos a prorrateso entre los adjudicatarios.

Citese a todos los efectos el número del concurso.

Ceuta, julio de 1948.

Modelo de proposición

Don (nombre y apellidos), domiciliado en calle número (en nombre propio o como apoderado legal de), hace presente:

1.º Que enterado del anuncio inserto en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO y «Diario Oficial del Ministerio del Ejército» y de los pliegos de condiciones técnicas y legales que han de regir en el concurso número 3 para la adquisición de tornillería y clavazón, se comprometo y obligo, con sujeción a las cláusulas de los mismos, a su más exacto cumplimiento.

2.º Que ofrece (materiales, en número y letra) al precio de pesetas (detalle por unidad, en número y letra).

3.º Que a esta proposición una el resguardo o carta de pago importante (en letra) pesetas, que justifica el depósito hecho con arreglo al pliego de condiciones legales.

4.º Detalle de los documentos que une a esta proposición, en la que se hará constar el mayor número de características del material o pieza que se ofrezca, detallando no sólo las de funcionamiento, sino las de los materiales empleados, cuya comprobación puede hacerse en los laboratorios.

5.º Lugar de fabricación y nombre del fabricante o razón social.

6.º Fecha y firma del licitador o persona que legalmente le represente.

Nota.—La oferta se extenderá en pliego de papel sellado de la clase sexta.

1.318—O.

JUNTA DE OBRAS Y SERVICIOS DEL PUERTO Y RIA DE AVILES

ANUNCIO

Autorizada esta Junta por Orden de 9 de junio de 1948, la Comisión Permanente de la misma, en sesión del día de la fecha, acordó señalar el día 25 de agosto, a las doce horas, para celebrar el concurso para la adquisición de dos cucharas de 14 metros cúbicos de capacidad, para el puerto de Avilés.

El concurso se celebrará con arreglo a lo prevenido en la Ley de Administración y Contabilidad de la Hacienda Pública, de 1 de julio de 1911, y demás disposiciones vigentes sobre la materia de que se trata, y la apertura de pliegos tendrá lugar en las oficinas de la Junta, ante una Comisión de la misma, integrada por el Presidente o persona en quien delegue, el Vocal-Interventor, Delegado del Interventor general de la Administración del Estado, el Ingeniero-Director, el Secretario y el Notario correspondiente.

Para conocimiento del público, el pliego de bases del concurso se halla de manifiesto en el Ministerio de Obras Públicas (Dirección General de Puertos) y en la Secretaría de la Junta de Obras del Puerto de Avilés, hasta el final del plazo señalado para la admisión de pliegos.

Las proposiciones, extendidas en papel sellado de la clase sexta y ajustadas al adjunto modelo, se presentarán en pliegos cerrados, en la Secretaría de esta Junta, hasta las trece horas del día 20 de agosto, haciendo constar en su exterior que contienen una proposición para optar al concurso para la adquisición, por la Junta de Obras y Servicios del Puerto y Ría de Avilés, de dos cucharas de 14 metros cúbicos de capacidad.

BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO

AVISO

Se hace público para general conocimiento que, aprobada por la Superioridad, desde 1.º de abril del corriente año rige la siguiente tarifa de suscripción a este periódico oficial:

Pesetas

Trimestre	65,00
Semestre	130,00
Año	260,00
Número corriente.	1,00
» atrasado..	2,00
» con suplemento o anexo.	4,00

Por lo que los señores suscriptores deberán efectuar sus giros de acuerdo con la expresada tarifa, y aquellos que tuvieran abonado por adelantado alguno de los trimestres sucesivos remesarán las correspondientes diferencias.

LA ADMINISTRACION

A cada pliego acompañará, por separado, el resguardo de haber consignado en la Caja General de Depósitos, en Madrid, o en cualquiera de sus Sucursales en provincias, en calidad de depósito provisional, la cantidad de seis mil pesetas en metálico o en efectos de la Deuda Pública, al tipo que les será asignado por las disposiciones vigentes.

Acompañarán también a cada pliego los documentos que exigen las disposiciones vigentes y que se detallarán en el pliego de bases, advirtiéndose que si se presentase algún documento notarial procedente de un distrito que no sea el de esta jurisdicción, deberá venir legalizado.

El que resulte adjudicatario deberá consignar en la Caja General de Depósitos, para responder del cumplimiento del contrato, en metálico o en efectivos de la Deuda Pública al tipo asignado por las disposiciones vigentes, a disposición del Ilmo. Sr. Director general de Puertos, la fianza definitiva que corresponda, con arreglo a la Ley de 17 de octubre de 1940 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO del día 23).

Avilés, 22 de julio de 1948.—El Presidente, J. Sitges.—El Secretario-Contador, F. Castro.

Modelo de proposición

Don vecino de calle número provisto de documento de identidad expedido por en con fecha de de enterado del anuncio publicado con fecha de último y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adquisición, mediante concurso, por la Junta de Obras del Puerto y Ría de Avilés, de dos cucharas de catorce metros cúbicos de capacidad, se comprometo a tomar a su cargo el suministro de las mismas, con estricta sujeción a los expresados requisitos y condiciones y con arreglo al proyecto que acompaña, por la cantidad de (aquí el precio que se pretenda; pero se advierte que será

desechada toda proposición en que no se exprese determinadamente dicho precio expresado en pesetas y céntimos, escrito en letra, así como toda aquella en que se añada alguna cláusula).

El plazo en que se compromete a entregar las dos cucharas, completamente terminadas y en disposición de funcionar, en el puerto de Avilés, es el de ... (en letra).

Las cucharas serán construidas en los talleres de
(Fecha y firma del proponente.)
Avilés, de de
1.329-O.

DELEGACIONES DE INDUSTRIA

MADRID

NUEVA INDUSTRIA

Peticionario: Instituto de Reactivos Químicos, S. A.

Domicilio: Francisco Iglesias, 19 (Puente de Vallecas).

Objeto: Purificación de productos químicos para laboratorios.

Capital: 200.000 pesetas.

Producción: Purificación de ácidos y sales diversos por valor de 180.000 pesetas.

Esta industria empleará maquinaria y materias primas nacionales.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten por duplicado, debidamente reintegrados, los escritos que estimen oportunos, dentro del plazo de diez días, en las oficinas de esta Delegación de Industria, Sagasta, 14, Madrid.

Madrid, 15 de julio de 1948.—El Ingeniero Jefe, L. López de María. 4.595-O.

CONFEDERACIONES HIDROGRAFICAS

DUERO

CONCESIÓN DE AGUAS PÚBLICAS

Hiéndose formulado la petición que se reseña en la siguiente nota:

Nombre del peticionario: Don José Gómez Rodríguez, en representación de doña Esperanza Gómez Rodríguez, doña Josefina Rodríguez Gómez y doña Rosario Gómez Salinge.

Clase de aprovechamiento: Riegos.

Cantidad de agua que se pide: 59 litros por segundo.

Corriente de donde ha de derivarse: Río Franco.

Término municipal en que radicarán las obras: Torrepedro (Burgos).

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 11 del Real decreto-ley de 7 de enero de 1927, modificado por el de 27 de marzo de 1931, y disposiciones posteriores concordantes, se abre un plazo, que terminará a las trece horas del día en que se cumplan treinta naturales y consecutivos desde la fecha siguiente, inclusive, a la de publicación del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO.

Durante este plazo, y en horas hábiles de oficina, deberá el peticionario presentar en las oficinas de esta Confederación, sitas en la calle de Muro, 5, Valladolid, el proyecto correspondiente a las obras que trata de ejecutar. También se admitirán en dichas oficinas, y en los referidos plazo y horas, otros proyectos que tengan el mismo objeto que la petición que se anuncia o sean incompatibles con él. Transcurrido el plazo fijado no se admitirá ninguno más en competencia con los presentados.

La apertura de proyectos, a que se refiere el artículo 13 del Real decreto-ley antes citado, se verificará a las trece horas del primer día laborable siguiente al de terminación del plazo de treinta días antes fijado, pudiendo asistir al acto todos los peticionarios y levantándose de ello el acta que prescribe dicho artículo, que será suscrita por los mismos.

Valladolid, 23 de julio de 1948.—El Ingeniero Director adjunto, P. A., Cipriano Álvarez Rubio. 1.752-O.

SERVICIOS HIDRAULICOS NORTE DE ESPAÑA

CONCESIÓN DE AGUAS PÚBLICAS

Hiéndose formulado en esta División Hidráulica la petición que se reseña en la siguiente nota:

Nombre del peticionario: Cooperativa Electro-Molinera del Concejo de Valdeón. Clase de aprovechamiento: Energía eléctrica.

Cantidad de agua que se pide: Doscientos treinta litros por segundo.

Corriente de donde ha de derivarse: Río Cares.

Términos municipales en que radicarán las obras: Posada de Valdeón (León).

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 11 del Real Decreto-ley número 33, de 7 de enero de 1927, modificado por el de 27 de marzo de 1931, y disposiciones concordantes, se abre un plazo, que terminará a las trece horas del día en que se cumplan treinta naturales y consecutivos desde la fecha siguiente, inclusive, a la de publicación del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO.

Durante este plazo, y en horas hábiles de oficina, deberán los peticionarios presentar en las oficinas de esta División Hidráulica, sitas en Oviedo, calle del Doctor Casal, número 2, tercero, el proyecto correspondiente a las obras que tratan de ejecutar. También se admitirán en dichas oficinas, y en los referidos plazos y horas, otros proyectos que tengan el mismo objeto que las peticiones que se anuncian o sean incompatibles con ellas. Transcurrido el plazo fijado, no se admitirá ninguno más en competencia con los presentados.

La apertura de proyectos, a que se refiere el artículo 13 del Real decreto-ley antes citado, se verificará a las trece horas del primer día laborable siguiente al de terminación del plazo de treinta días antes fijado, pudiendo asistir al acto todos los peticionarios y levantándose de ello el acta que prescribe dicho artículo, que será suscrita por los mismos.

Oviedo, 20 de julio de 1948.—El Ingeniero Director (ilegible). 1.749-O.

A Y U N T A M I E N T O S, ALCIRA

SEGUNDA SUBASTA

Acordada por este Ayuntamiento la construcción de una casa-cuartel para la Guardia Civil, de veintisiete viviendas protegidas distribuidas en cuatro plantas, con todos sus servicios, según el proyecto redactado por el Arquitecto don Juan Ríos Cogollos, acogido en el Reglamento de Viviendas Protegidas del Instituto Nacional de la Vivienda.

Se hace saber que durante treinta días naturales, contados a partir del siguiente a aquél en que se publique este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, se admitirán en este Ayuntamiento, durante las horas hábiles de oficina de nueve a trece, proposiciones para optar al segundo concurso subasta de las obras al principio reseñadas, cuyo presupuesto protegido de contrata asciende a un millón ciento setenta y cinco mil ciento ochenta y nueve pesetas con cincuenta y tres céntimos (1.175.189,53 pesetas), y el presupuesto no protegido de contrata asciende a trescientas cuarenta y seis mil ochocientas veinticinco pesetas con cuarenta y nueve céntimos (346.825,49 pesetas); total presupuesto de contrata, un millón quinientas veintidós mil quinientos pesetas dos céntimos (1.522.015,02 pesetas), debiendo quedar terminadas las obras en un plazo de dieciocho meses a partir del día de su comienzo, y siendo la fianza provisional para poder concurrir a la subasta de veintitrés mil cuatrocientas cincuenta y ocho pesetas treinta y ocho céntimos por presupuesto protegido, y la cantidad de siete mil doscientas treinta pesetas cuatro céntimos por el presupuesto

no protegido; en total, fianza provisional, la cantidad de treinta mil seiscientos ochenta y ocho pesetas cuarenta y dos céntimos (30.688,42 pesetas), que se depositará en la Delegación de Hacienda, Sucesoral de la Caja General de Depósitos, a disposición del Instituto Nacional de la Vivienda, en metálico, en valores del Estado o en cédulas de Crédito Local.

El proyecto completo estará de manifiesto en el citado Ayuntamiento de Alcira y en Madrid, en las oficinas del Instituto Nacional de la Vivienda, Marqués de Cubas, 19, en los días y horas hábiles de oficina.

Cada proponente presentará dos sobres cerrados, lacrados y rubricados: uno conteniendo las referencias técnicas y económicas, cédula personal y el resguardo de haber constituido la fianza provisional, y el otro sobre conteniendo las proposiciones económicas.

La apertura de los sobres se verificará al día siguiente de quedar cerrado el plazo de admisión de pliegos, a las trece horas.

Los sobres que contengan las proposiciones económicas de los concursantes rechazados se destruirán ante Notario, procediéndose a continuación a la apertura, ante dicho Notario de los sobres restantes, adjudicándose la obra a la proposición más baja. De existir igualdad, se decidirá mediante sorteo.

Terminado el remate, se devolverán a los licitadores los resguardos de los depósitos y demás documentos presentados, reteniéndose oportunamente el que se refiera a la proposición declarada más ventajosa.

El adjudicatario, una vez cerrado el remate, elevará la fianza provisional a definitiva, la que deberá quedar depositada, dentro de los quince días siguientes al de la adjudicación, en la ya citada cuenta, perdiendo en otro caso la fianza provisional y caducando la concesión. En los quince días posteriores deberá otorgar la correspondiente escritura para formularse el contrato, incurriendo, en caso de no hacerlo, en la pérdida total de la fianza definitiva depositada.

El licitador acompañará a su proposición la relación de remuneraciones mínimas en la forma determinada en el apartado a) del Real decreto-ley de 6 de marzo de 1929 («Gaceta» del 7). Una vez que le sea adjudicada la obra, presentará el contrato de trabajo que se ordena en el apartado b) del mismo Decreto-ley.

Las Empresas, Compañías o Sociedades proponentes están obligadas al cumplimiento del Real Decreto de 24 de diciembre de 1928 («Gaceta» del 29) y disposiciones posteriores, presentando las certificaciones con la firma debidamente legalizada.

El contrato de la obra estará exento del 90 por 100 de los derechos reales y timbre correspondiente (Ley de 19 de abril de 1939). Asimismo el impuesto de pagos al Estado en las certificaciones de obras, gozará del 90 por 100 de reducción.

En lo no previsto especialmente en este anuncio y en el pliego de condiciones correspondientes, serán de aplicación a esta segunda subasta las prescripciones del artículo 15 del Reglamento de Contratación de Obras y Servicios Municipales, de 2 de julio de 1924.

Alcira, 21 de julio de 1948.—El Alcalde, Carlos Llinares.

Modelo de proposición

Don ..., vecino de ..., provincia de ..., según cédula personal núm. ... con residencia en ..., enterado del anuncio publicado en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO del día ... y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación en pública subasta de las obras de construcción de en, se comprometo a tomar a su cargo la ejecución de las mismas, con estricta sujeción a los expresados requisitos y condiciones, por la cantidad de (aquí la proposición que se haga, advirtiéndose que será desechada toda proposición en que no se exprese claramente la cantidad en pesetas y cén-

timos, escrita en letra, por la que se compromete el proponente a la ejecución de las obras, así como toda aquella en que se añada alguna cláusula).

Asimismo se compromete a que las remuneraciones mínimas que han de percibir los obreros de cada oficio y categoría empleados en las obras, por jornada legal de trabajo y por horas extraordinarias, no sean inferiores a los tipos fijados por las disposiciones vigentes.

(Fecha y firma.)

A la vez, pero por separado y a la vista, deberá asimismo presentar en oportuno resguardo justificativo de haber consignado en la Caja General de Depósitos o en sus Sucursales la cantidad que se expresa en el anuncio como fianza provisional, en metálico, en efectos de la Deuda Pública al tipo asignado por las disposiciones vigentes o en cédulas de Crédito Local, en concepto de garantía para tomar parte en la subasta, acompañando al resguardo, en último caso, la póliza de adquisición de dichos efectos; pero en todos los casos se depositará una cantidad no inferior al 10 por 100 precisamente en metálico, para responder de la falta de reintegro de los documentos presentados, si la hubiere.

La proposición se extenderá en papel sellado de 4,50 pesetas.

Los que concurran a la segunda subasta deberán acreditar previamente a la celebración de ésta que se hallan al corriente en el pago del retiro obrero, seguro obligatorio, accidentes de trabajo y contribución industrial o de utilidades. 1.315-O.

ESCUELA DEL MAGISTERIO DE ALAVA

Habiéndose extraviado el Título de Maestra de Primera Enseñanza expedido a favor de doña Angela Ortúzar y Gómez, extendido por el Ministerio del Ramo el día 29 de octubre de 1935, según participa la interesada a esta Dirección, se hace público dicho extravío, de conformidad con la regla tercera de la Orden de 2 de agosto de 1938 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO del 16), a los debidos efectos de expedición del duplicado de dicho Título, pudiéndose presentar en esta Escuela del Magisterio las reclamaciones pertinentes contra dicha pretensión.

Vitoria, 27 de mayo de 1948.—La Directora, I. Antonia Iraizoz. 1.751-O.

ANUNCIOS PARTICULARES

BANCO ESPAÑOL DE CREDITO OVIEDO

Habiendo sufrido extravío el resguardo de consignación a vencimiento fijo número 1.628, de pesetas 8.500, expedido por este Banco el 1.º de diciembre de 1931, a nombre de don Herminio García Ramos, de Teverga, se hace público el extravío y se advierte que el que se crea con derecho a reclamar puede hacerlo antes del 24 de agosto próximo, pues transcurrido dicho plazo sin reclamación de tercero este Banco anulará el original y extenderá nuevo resguardo, quedando por ello exento de toda responsabilidad.

Oviedo, 24 de julio de 1948.—El Director, Antonio Piqueras Galego. 4.593—P.

BANCO ESPAÑOL DE CREDITO MADRID

Habiéndose padecido error en la inserción del anuncio de este Banco, publicado en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO número 187, correspondiente al día 5 de julio de 1948, se rectifica en el sentido de que en su encabezamiento, donde dice «Banco de Crédito», debe entenderse «Banco Español de Crédito».

« OMNIUM IBERICO, S. A. »

Balance en 31 de diciembre de 1947

ACTIVO		PASIVO	
	Pesetas		Pesetas
Inmuebles	363.654,70	Capital social	10.700.000,00
Concesiones Alcira-Gandia y contadores	5.350.970,23	Fondo de reserva	140.143,56
Primer establecimiento	8.676.048,09	Amortizaciones	2.314.757,81
Almacenes	1.473.280,97	Provisión deudores atrasados	24.649,92
Deudores varios	1.394.540,59	Acreeedores varios	4.427.652,64
Depreciación materiales	148.419,22	Pérdidas y ganancias	671.687,52
Instituto Nacional de la Vivienda	333.151,42		
Caja y Bancos	57.326,23		
Dividendo a cuenta ejercicio 1947	481.500,00		
Suma	18.278.891,45	Suma	18.278.891,45
Cuenta de orden diversas	34.288,27	Cuenta de orden diversas	34.288,27
Suma el Activo	18.313.179,72	Suma el Pasivo	18.313.179,72

Aprobado por la Junta general de señores accionistas el día 3 de abril de 1948.—Un administrador, Enrique Benet y Benet. 4.516—P.

« LA NATIONALE »

COMPANIA DE SEGUROS SOBRE LA VIDA

Delegación general para España: Antonio Maura, núm. 16.—MADRID

Balance cerrado en 31 de diciembre de 1947

DEBE		HABER	
	Pesetas		Pesetas
Siñiestros pagados	449.121,69	Reservas para siniestros al principio del ejercicio	274.153,71
Seguros vencidos pagados	846.667,59	Reservas para seguros vencidos al principio del ejercicio	522.884,95
Rescates pagados	98.268,55	Reservas matemáticas al principio del ejercicio	14.220.158,85
Rentas vitalicias pagadas	13.252,70	Primas del ejercicio	3.241.898,29
Participación de los asegurados en los beneficios del ejercicio	32.493,61	Derechos de pólizas y suplementos	17.000,00
Amortización de los inmuebles	7.897,73	Derechos de registro	150.493,25
Gastos de administración del ejercicio:		Producto de los fondos invertidos:	
a) Comisiones	935.689,90	a) Intereses de los valores	405.475,25
b) Gastos generales	807.726,68	b) Intereses sobre anticipos	17.634,75
Fondo fluctuación valores	17.421,61	c) Alquileres netos inmuebles	77.248,16
Reservas de siniestros a fin del ejercicio	229.383,60	d) De los fondos en Bancos	2.199,30
Reservas de seguros vencidos a fin del ejercicio	563.238,23	e) Diversos	22.641,99
Reservas matemáticas a fin del ejercicio	15.474.643,23	Pérdida del ejercicio	524.016,62
Total	19.475.805,12	Total	19.475.805,12

Cuenta de Pérdidas y Ganancias del ejercicio de 1947

ACTIVO		PASIVO	
	Pesetas		Pesetas
Valores mobiliarios:		La Nationale-Vie-Paris	937.143,40
Fondos públicos del Estado español, o con garantía del mismo	10.315.769,63	Deposito Ley 18-3-1944	1.000.000,00
Valores industriales de empresas españolas	1.686.064,39	Reservas técnicas:	
Valores depositados por cesionarios	220.000,00	a) Reservas matemáticas de primas	15.474.643,33
Inmuebles:		b) Reservas para siniestros y seguros vencidos	792.621,83
a) Edificio sito en Madrid	1.544.797,27	Supersiniestralidad de guerra pendiente de pago	1.296,00
b) Edificio sito en Barcelona	1.189.688,79	Rescates de oficio pendientes de pago	47.117,32
Anticipos sobre pólizas	339.717,24	Beneficios correspondientes a los asegurados con participación	86.408,26
Cuentas corrientes en varios Bancos	874.692,02	Fondo para fluctuación de valores	32.429,78
Caja y saldos de las cuentas con las agencias	686.867,49	Acreeedores diversos	82.101,47
Primas vencidas y no cobradas:		Intereses cobrados por adelantado	85.904,62
a) «Atrasos de guerra» (Ley 17 mayo 1940)	130.304,40	Deudas por valores depositados por los cesionarios	220.000,00
b) No afectadas por la guerra	540.922,69	Reserva para reevaluación de inmuebles	224.568,38
Cobertura de reservas utilizadas (Ley 17-5-48)	731.042,22		
Deudores diversos	200.351,53		
Saldo de la Cuenta P. G.	524.016,62		
Total	18.984.234,29	Total	18.984.234,29

L A C A T A L A N A

Balance en 31 de diciembre de 1947

ACTIVO		PESETAS	PESETAS	PASIVO		PESETAS	PESETAS
Crédito contra los accionistas por la parte no desembolsada del capital suscrito			1.500.000,00	Capital social suscrito			10.000.000,00
Efectivo en Caja y Bancos:				Reserva estatutaria			1.000.000,00
En moneda nacional		1.331.007,75		Reserva para operaciones a liquidar			12.352.351,05
En moneda extranjera		2.141.706,17		Reserva para fluctuación de valores			986.341,19
Predios urbanos			3.472.713,92	Reserva para fluctuación de valores			632.879,33
			7.591.636,42	Reserva para eventuales cobros			286.939,27
				Fondo legal para fluctuación de valores			1.359.063,44
				Reserva Obligatoria (Leyes 19-9-1942 y 6-2-1943)			79.250,00
				Reserva Especial (Ley 30-12-1943):			556.415,76
				80 por 10)		17.260,99	
				20 por 10)		4.913,25	
				Reservas técnicas			21.576,24
				Reserva de primas para riesgos en curso (sin deducción de la porción reasegurada):			
				Del negocio español		8.969.684,93	
				Del negocio extranjero		5.337.291,52	
			21.871.187,05	Reserva para siniestros pendientes de liquidación o pago (sin deducción de la porción reasegurada):			14.306.976,45
			2.298.481,25	De España		2.528.060,23	
			845.222,04	Del Extranjero		4.769.489,22	
				Reserva especial de cosechas			7.297.549,45
				Otras reservas			142.072,00
			9.644.733,59	Fondo para el Régimen de Previsión de Personal		421.736,97	
				Reserva para anulaciones de primas pendientes		329.858,95	
				Reserva para contribuciones		273.074,60	
				Reserva para recargo 10 por 100 Consorcio a recaudar		71.065,90	
				Reserva para comisiones a devengar		253.141,40	
				Acreedores diversos			1.348.877,82
			7.772.242,22	Agencias: Saldo acreedor		132.099,53	
				Agencia extranjera: Saldo acreedor		226.440,42	
				Compañías reaseguradas: Saldo acreedor		655.579,43	
				Consorcio Riesgos Catastróficos: Saldo acreedor		15.795.307,58	
				Siniestralidad de Motin a n/cargo (neta de reaseguro)		280.140,51	
				Depósitos en garantía		104.291,69	
				Dividendos de ejercicios anteriores no satisfechos		247.065,94	
				Mantenimiento para el personal de la Compañía:			50.187,50
				Efectivo		159.688,00	
				Valores		2.112.653,00	
				Banco Español de Crédito		2.272.343,00	
				Otros acreedores		1.496.646,70	
				Beneficios de años anteriores en suspenso		2.363.687,31	
				Excedente		1.113.401,39	
						1.615.021,14	
			76.762.705,14			76.762.705,14	

SOCIEDAD DE AGUAS POTABLES Y MEJORAS DE VALENCIA

Balance-Inventario practicado en 31 de diciembre de 1947

ACTIVO	PESETAS	PASIVO	PESETAS
Primer establecimiento	30.612.039,30	Capital social	25.000.000,00
Almacenes	1.094.457,94	Fondo de reserva	1.019.770,62
Deudores y cuentas a regularizar	2.746.614,52	Reserva obligatoria S. Ley 19-9-42 y 6-2-43	470.258,27
Otras cuentas deudoras	5.943.763,76	Reserva Ley 30-12-43	172.433,82
Dividendos	600.000,00	Amortizaciones	13.576.072,94
Caja y Bancos	752.917,50	Obligaciones en circulación	27.986.500,00
Inversión de la reserva legal	470.258,27	Acreedores varios	3.738.588,11
Aplicación de la reserva, Ley 30 de diciembre de 1943	172.433,82	Pérdidas y ganancias:	
Valores en cartera	26.261.743,88	Remanente anterior	15.922,80
Gastos y quebrantos en emisiones	2.816.364,20	Beneficio del ejercicio	1.952.977,72
Pérdidas en el periodo 1936-1939	2.462.001,09		1.968.970,52
SUMA	73.932.594,28	SUMA	73.932.594,28
Cuentas de orden diversas	1.394.562,92	Cuentas de orden diversas	1.394.562,92
Suma el activo pesetas	75.327.157,20	Suma el pasivo	75.327.157,20

Aprobado por la Junta general de señores accionistas celebrada el día 3 de abril de 1948.—El Director, Enrique Benet y Benet.
4.515—P.

UNION LEVANTINA, S. A. DE SEGUROS

Balance de situación en 31 de diciembre de 1947

ACTIVO	PESETAS	PASIVO	PESETAS
Efectivo en Caja y cuentas corrientes de Bancos	2.227.841,77	Capital social suscrito	10.000.000,00
Propiedad inmueble	8.619.979,98	Reserva estatutaria	150.000,00
Valores mobiliarios:		Fondo de reserva	500.000,00
Fondos públicos del Estado español	3.896.923,30	RESERVAS TECNICAS	
Valores industriales o comerciales de		Ramo de Transportes:	
Empresas españolas	2.579.966,35	Para riesgos en curso (sin deducción de la porción reasegurada)	1.532.601,22
Certificados Consorcio R. Catastróficos	2.125.000,00	Para siniestros pendientes (neta de reaseguros)	627.781,48
Mobiliario y Material	8.601.889,55		2.160.382,70
Depósitos provisionales por averías gruesas	1.188.292,34	Ramo de Incendios:	
Fianzas depositadas	2.077,01	Para riesgos en curso (sin deducción de la porción reasegurada)	1.416.834,76
Saldo Activo de cuentas con las Compañías reaseguradoras:		Para riesgos en curso Cosechas	16.403,07
Reservas matemáticas Vida, a su cargo	557.966,50	Para siniestros pendientes (neta de reaseguros)	115.168,60
Cuentas de garantía a su cargo	695.176,97		1.548.406,43
Reserva de riesgos en curso a su cargo	2.348.450,78	Ramo de Robo:	
	3.601.594,25	Para riesgos en curso (sin deducción de la porción reasegurada)	74.719,29
Sucursales, Subdirecciones y Agencias:		Para siniestros pendientes (neta de reaseguros)	11.780,95
Saldo de estas cuentas	3.684.366,88		86.500,24
Deudores diversos:		Ramo de Accidentes:	
Recibos de prima pendientes de cobro	1.176.846,19	Para riesgos en curso, A. Ley (sin deducción de la porción reasegurada)	2.001.817,51
Cuentas corrientes diversas	357.779,58	Para riesgos en curso, Derecho Común (sin deducción de la porción reasegurada)	1.012.544,51
Inversión de la reserva legal	1.534.625,77	Para riesgos en curso, Cinematografía (sin deducción de la porción reasegurada)	36.061,15
Resultado de desbloqueo: Crédito reconocido	174.400,00	Para siniestros pendientes, A. Ley (neta de reaseguros)	656.340,12
	818.798,08	Para siniestros pendientes, Derecho Común (neta de reaseguros)	340.321,00
		Para siniestros pendientes, Cinematografía (neta de reaseguros)	3.000,00
			4.050.084,29
		Ramo de Vida:	
		Reservas matemáticas de primas (sin deducción de la porción reasegurada),	
		Para siniestros pendientes (neta de reaseguros)	25.000,00
			1.421.659,65
		RESERVAS ESPECIALES	
		Reserva obligatoria, Leyes 1942-43	510.000,00
		Reserva especial, Ley de 31-12-1943	293.367,23
		Fondo legal para fluctuación de valores	141.166,10
		Fondo de Previsión y Socorro de Empleados	293.395,50
		Reserva para impuestos	1.008.276,46
		Saldo Pasivo de cuentas con las Compañías reaseguradoras:	
		En efectivo	2.863.854,15
		En cuentas de garantía, a su favor	2.913.053,70
		Reservas matemáticas Vida, a su favor	241.735,00
			5.818.642,85
		Valores mobiliarios en fianza	77.125,00
		Valores cuentas acreedoras	696.739,84
		Resultado de desbloqueo: Recibido a cuenta	600.000,00
		Excedente	1.282.744,35
TOTAL	30.638.490,63	TOTAL	30.638.490,63

Cuenta de Pérdidas y Ganancias en 31 de diciembre de 1947

PERDIDAS		PESETAS	GANANCIAS		PESETAS
RAMO DE TRANSPORTES			RAMO DE TRANSPORTES		
Siniestros: Total pagado	5.449.016,25		<i>Reservas técnicas del ejercicio anterior:</i>		
Parte correspondiente al reaseguro	4.307.267,43		Para riesgos en curso (neta de reaseguros)	452.374,67	
		1.141.748,82	Para siniestros pendientes (neta de reaseguros)	612.860,44	1.065.235,11
Primas abonadas a las Compañías reaseguradoras ...	4.670.588,47		<i>Primas del ejercicio:</i>		
Bonificaciones y comisiones: Saldo de esta cuenta ...	1.813.354,18		De negocio directo	8.260.380,59	
Gastos de administración y organización	1.285.784,28		Aceptadas en reaseguro	631.214,22	8.891.594,81
<i>Reservas de este ramo:</i>					
Para riesgos en curso (neta, de reaseguros)	603.874,84		RAMO DE INCENDIOS		
Para siniestros pendientes (neta de reaseguros)	627.781,48	1.231.656,32	<i>Reservas técnicas del ejercicio anterior:</i>		
			Para riesgos en curso (neta de reaseguros)	391.747,13	
RAMO DE INCENDIOS			Para riesgos en curso Cosechas (neta de reaseguros)	72.332,10	
Siniestros: Total pagado	2.203.002,47	175.732,40	Para siniestros pendientes (neta de reaseguros)	125.234,70	589.313,93
Parte correspondiente al reaseguro	2.027.270,07	2.570.760,20	<i>Primas del ejercicio:</i>		
		44.351,92	De negocio directo	2.910.462,00	
Primas abonadas a las Compañías reaseguradoras ...	2.570.760,20	665.233,81	Aceptadas en reaseguro	1.340.042,29	4.250.504,29
Bonificaciones y comisiones: Saldo de esta cuenta ...	392.741,92				
Gastos de administración y organización	665.233,81		RAMO DE ROBO		
<i>Reservas de este ramo:</i>			<i>Reservas técnicas del ejercicio anterior:</i>		
Para riesgos en curso (neta de reaseguros)	521.728,28		Para riesgos en curso (neta de reaseguros)	17.492,44	
Para riesgos en curso Cosechas (neta de reaseguros)	16.403,07		Para siniestros pendientes (neta de reaseguros)	14.959,12	32.451,56
Para siniestros pendientes (neta de reaseguros)	115.168,60	653.299,95	Bonificaciones por reaseguros cedidos		45.284,17
			<i>Primas del ejercicio:</i>		
RAMO DE ROBO			De negocio directo	195.410,71	
Siniestros: Total pagado	70.965,13	21.498,14	Aceptadas en reaseguro	28.747,16	224.157,87
Parte correspondiente al reaseguro	49.466,99	165.750,73			
		44.351,92	RAMO DE ACCIDENTES		
Primas abonadas a las Compañías reaseguradoras ...	165.750,73	36.046,22	<i>Reservas técnicas del ejercicio anterior:</i>		
Comisiones	44.351,92		Para riesgos en curso, A. Ley (neta de reaseguros)	1.648.517,07	
Gastos de administración y organización	36.046,22		Para riesgos en curso, Derecho Común (neta de reaseguros)	497.789,17	
<i>Reservas de este ramo:</i>			Para riesgos en curso, Cinematografía (neta de reaseguros)	23.806,65	
Para riesgos en curso (neta de reaseguros)	19.465,71		Para siniestros pendientes, A. Ley (neta de reaseguros)	795.065,82	
Para siniestros pendientes (neta de reaseguros)	11.780,95	31.246,66	Para siniestros pendientes, Derecho Común (neta de reaseguros)	243.250,00	
			Para siniestros pendientes, Cinematografía (neta de reaseguros)	3.750,00	3.212.178,71
RAMO DE ACCIDENTES			<i>Primas del ejercicio:</i>		
Siniestros: Total pagado	4.822.775,05	4.207.821,12	De negocio directo, A. Ley	5.897.585,45	
Parte correspondiente al reaseguro	614.953,93	1.408.093,99	De negocio directo, Individual	1.124.584,25	
		1.366.700,42	De negocio directo, R. Civil	1.059.980,19	
Primas abonadas a las Compañías reaseguradoras ...	1.408.093,99	1.454.681,52	De negocio directo, Combinado	687.737,85	
Bonificaciones y comisiones: Saldo de esta cuenta ...	1.366.700,42		De negocio directo, Cinematografía	108.183,45	
Gastos de administración y organización	1.454.681,52		De negocio directo, Tripulaciones	107.867,08	
<i>Reservas de este ramo:</i>			Aceptadas en reaseguro, Individual ...	94.430,61	
Para riesgos en curso, A. Ley (neta de reaseguros)	1.898.342,80		Aceptadas en reaseguro, Responsabilidad Civil	14.587,96	
Para riesgos en curso, Derecho Común (neta de reaseguros)	669.031,35		Aceptadas en reaseguro, Cinematografía	56.313,68	9.151.270,52
Para riesgos en curso, Cinematografía (neta de reaseguros)	13.684,68				
Para siniestros pendientes, A. Ley (neta de reaseguros)	656.340,12	3.580.719,95	RAMO DE VIDA		
Para siniestros pendientes, Derecho Común (neta de reaseguros)	340.321,00		<i>Reservas técnicas del ejercicio anterior:</i>		
Para siniestros pendientes, Cinematografía (neta de reaseguros)	3.000,00		Matemáticas de primas (neta de reaseguros)	882.645,73	
			<i>Primas del ejercicio:</i>		
RAMO DE VIDA			De negocio directo: Seguros caso muerte y mixtos	817.677,95	
Siniestros: Total pagado	5.000,00		Aceptadas en reaseguro	75.267,46	892.945,41
Primas abonadas a las Compañías reaseguradoras ...	356.989,07				
Bonificaciones y comisiones: Saldo de esta cuenta ...	191.664,06		<i>Producto de los fondos invertidos:</i>		
Gastos de administración y organización	137.006,71		Intereses de valores mobiliarios	307.008,41	
<i>Reservas de este ramo:</i>			Renta de la propiedad inmueble	361.934,80	
Matemáticas de primas por seguros de capitales, casos ruerte y mixtos (neta de reaseguros)	872.297,65		Beneficio en cambios	27.500,00	696.443,21
Para siniestros pendientes (neta de reaseguros)	25.000,00	897.297,65			
<i>Aplicaciones varias:</i>			TOTAL		
Amortización mobiliario	50.540,29	94.845,89			
Amortización del valor de los inmuebles	18.969,32	50.667,01			
Amortización gastos de instalación	25.336,28	1.282.744,35			
Fondo de Previsión y Socorro de Empleados	50.667,01				
Saldo acreedor: Beneficios	1.282.744,35				
TOTAL		29.934.025,32	TOTAL		29.934.025,32

SOCIEDAD HULERA ESPAÑOLA

Balance-Inventario en 31 de diciembre de 1947

ACTIVO		PESETAS	PASIVO		PESETAS
Propiedades e instalaciones	44.098.009,11		Capital	60.000.000,00	
Material en servicio	11.961.355,96		Fondo de reserva	24.787.500,00	
Mobiliario e instrumentos	462.037,79		Reserva obligatoria Ley 19-9-42 y 6-2-43	1.368.125,05	
Inversión 80 por 100 reserva especial (en instalaciones)	2.321.628,95	58.843.031,81	Reserva especial	2.902.036,19	
Almacenes	12.612.732,59		Reposiciones	6.500.000,00	95.557.661,24
Combustibles	4.560.533,69		Obligaciones Hipotecarias, emisión 1932		12.985.000,00
Valores en cartera	8.777.333,48		Acreedores	14.394.397,31	
Deudores	25.401.368,55		Efectos y otras atenciones a pagar ...	3.974.846,10	18.369.243,41
Acciones en cartera	52.500,00				
Inversión de la reserva legal	1.368.125,05	52.772.593,36	Pérdidas y ganancias:		
Efectos a cobrar	117.628,20		Beneficio presente ejercicio	4.387.026,29	
Caja y Bancos	17.686.001,84	17.803.630,04	Remanente ejercicio anterior	65.862,15	4.452.888,44
Gastos de emisión de Obligaciones ...	1.216.256,78				131.364.793,09
Gastos ampliación capital	729.281,10	1.945.537,88	Nominales:		
		131.364.793,09	Acreedores por depósitos en garantía de cargos de nuestra Sociedad	1.500.000,00	
			Acreedores por valores en depósito ...	11.921.000,00	13.421.000,00
Nominales:					
Depósitos en garantía de cargos de n./Sociedad	1.500.000,00				
Valores en depósito	11.921.000,00	13.421.000,00			
		144.785.793,09			
TOTAL		144.785.793,09	TOTAL		144.785.793,09

Conforme: El Contador, José Vidal.—V.º B.º: El Gerente, Patricio de Satrústegui. 3.412—P.

LIBRERIA Y CASA EDITORIAL HERNANDO, S. A.
Balance general al 31 de diciembre de 1947

ACTIVO		Pesetas	PASIVO		Pesetas
Caja y Bancos	975.439,25		Capital social	4.750.000,—	
Bancos extranjeros	4.740,54		Ejercicios anteriores	416.619,32	
Deudores por c/c.	456.071,14		Proveedores	690.889,63	
Mercancías	1.982.583,29		Efectos a pagar	500.000,—	
Mobiliario	76.244,75		Impuestos	44.796,74	
Fianzas	3.435,—				
Material móvil	3.000,—				
Pérdidas y ganancias	2.900.791,72				
		6.402.305,69			6.402.305,69

Madrid, 30 de junio de 1948.—Librería y Casa Editorial Hernando, S. A.—El Gerente, Pedro Molina García.—El Jefe de Contabilidad, Juan Alvarez Martín. 4.557—P.

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

AUDIENCIAS TERRITORIALES
LA CORUÑA

ANUNCIO

Habiendo cesado don Arsenio Ouro Vázquez en el cargo de Procurador en el Juzgado de Arzúa, por el presente se hace público la devolución de la fianza que tenía constituida, para que dentro del término de seis meses puedan formularse las reclamaciones que procedan ante el Juzgado referido.

La Coruña, 14 de julio de 1948.—El Secretario de Gobierno, Alfredo Moreno. 4.586—A. J.

AUDIENCIAS PROVINCIALES
MADRID

EDICTO

Don Juan Bermudo, Secretario interino de Sala de esta Audiencia Provincial de Madrid.

Por haber hecho efectiva la totalidad de la sanción impuesta, de quince mil pesetas, por el extinguido Tribunal Regional de Responsabilidades Políticas de Madrid el inculpado don Vicente Esbri Vidal, según carta de pago que lo acredita, ha recobrado la libre disposición de sus bienes; lo que se hace saber por el presente edicto para que sin más requisitos le sean levantados cuantos embargos

y medidas precautorias pesen sobre el mismo.

Madrid, 29 de septiembre de 1947.—El Secretario, Juan P. Bermudo. 8.628.

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA
E INSTRUCCION
BARCELONA

EDICTO

En virtud de lo dispuesto por el señor Juez de Primera Instancia accidental del Juzgado número 13 de esta ciudad, en providencia de tres del actual, dictada en los autos de procedimiento sumario hipotecario, promovidos por el Instituto Nacional de Previsión, al que se auxilia con el beneficio de pobreza, contra el «Sindicato Oleícola García Empordá», por el presente se saca a pública subasta por tercera vez, por término de veinte días y sin sujeción a tipo, la finca siguiente, hipotecada en la escritura base del procedimiento, valorada en la misma en ciento noventa y tres mil seiscientos noventa y ocho pesetas:

«Casa de bajos y un piso, con jardín, patio y un edificio fábrica dotada de una pluma de agua de las sobrantes del Castillo de San Fernando, situada en la ciudad de Figueras y calle del Cuartel, señalada con los números diez y doce, con la maquinaria e instalación de la referida fábrica y sus anexos. Es su medida superficial, según consta del Registro de la Propiedad, ciento seis metros cuadrados, pero en realidad lo es aproximadamente de once áreas seis centiáreas, como

así también se consigna, y linda por junto, al Este, izquierda, entrando, con don Narciso Fages de Romá, sucesor de doña Carolina de Aloy, hoy don Carlos Fages de Parramón, mediante paso o camino; por la derecha, Poniente, con don Fernando de Traver, en el día don Pedro Manreta; por la espalda, fondo, Sur, con doña Enriqueta Soler, antes callejón, y por el frente, Norte, con la referida calle. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Figueras al tomo 1.435, libro 105 de Figueras, folio 870, finca número 382 sextuplicado, inscripción 30.»

Se han señalado para el remate, que tendrá lugar en la Sala Audiencia del Juzgado de Primera Instancia número 13 de esta ciudad, sito en la planta baja del Palacio de Justicia, ala izquierda, el día veintiséis de agosto próximo y hora de las once; previniéndose que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en la Mesa del Juzgado o en la Caja General de Depósitos la cantidad de catorce mil quinientas veintisiete pesetas con treinta y cinco céntimos, diez por ciento de la que sirvió de tipo para la segunda subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos, salvo el derecho de la actora de concurrir a la subasta sin hacer depósito; que las respectivas consignaciones se devolverán a sus dueños, a sus costas, después del remate, excepto la correspondiente al mejor postor, que quedará en garantía del cumplimiento de su obligación y, en su caso, como parte del precio de la venta; que los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la Ley Hipotecaria estarán de manifiesto en la Secretaría del infrascrito; que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación; que las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito de la actora continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate, y que los gastos de subasta y posteriores serán a cargo del rematante, con inclusión del pago del impuesto de derechos reales y pago de laudemios, si los hubiere.

Barcelona, diez de julio de mil novecientos cuarenta y ocho.—El Secretario judicial, Julián Zubimendi. 1.758—A. J.